



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

DIGCN-AT-56/2021

Para: Lic. Fátima Mercedes Huevo
Oficial de Información Pública CNR

Cc: Ing. Joaquín Martín López
Director IGCN

De:
Analista Jurídico del IGCN.

Asunto: Opinión sobre aplicación del Art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias

Fecha: 17 de diciembre de 2021

En atención a solicitud de información con código CNR-2021- 0187, por medio de la cual esta "solicitando se pueda extender una explicación del procedimiento que sigue el CNR a través de Catastro, en relación a la aplicación del Art.15 Diligencias de Remedición de inmueble, establecidas en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias", en tal sentido se le expone lo siguiente:

Para los efectos catastrales, una revisión de plano para fines de remedición, es únicamente una revisión como cualquier otro plano, en el que se revisan aspectos como: que no invada propiedad privada, bienes nacionales de cualquier índole, que las distancias que refleja el plano sean las que realmente existen en campo, en caso que haya una persona que se oponga por invasión, se le recibe y firma la ficha de información inmobiliaria.

Finalmente se corrobora que el profesional responsable del levantamiento, sea los que establece el art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias.

Atentamente.